

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 25 al N° 81 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 06 al 10 de Febrero de 2017.

LECHE 06 AL 10 FEBRERO 2017				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
25	ACEVEDO CABEZAS MIGUEL			2
26	ANTINAO HUAQUINIR ELENA			2
27	BARRERA NOVOA FABIOLA			2
28	CACERES VILCHES NANCY			2
29	FLORES VILCHES BENIGNO			2
30	GODOY GODOY PAOLA			3
31	MOLINA INOSTROZA AIDEE			2
32	MOLINA MORALES REBECA			2

33	SEPULVEDA AGUILAR VERONICA	2
34	SILVA MIRANDA MARGOT	2
35	VALÉNZUELA AQUEVEQUE MANUEL	3
36	FUENTES ALVEAR LUCILA	2
37	MORALES CAYULEO MARGARITA	2
38	SOTO ROZAS PATRICIO	2
39	HUETE HUENUQUEO SYLVIA	2
40	OVANDO MILLALEN CLARISA	2
41	SANDOVAL TREULLAN EMA	2
42	ANDRADE TREUQUEMIL ROSA	2
43	ADRIAZOLA FARIAS ELSA ROSA	2
44	AGUIRRE PALMA GEORGINA	3
45	BURGOS MORA JUANA ROSA	2
46	CEBALLOS CARO SONIA	2
47	COLIPAN CONTRERAS ELIANA	2
48	CURIHUAL MUÑOZ SILVIA	2
49	HENRIQUEZ SAGREDO GRACIELA	2
50	MARINAO DIAZ EMA	2
51	MENA MOYA MAGDALENA	2
52	MORA RIQUELME GABRIEL	3
53	PARRA FIGUEROA NORA	2
54	QUINTRIQUEO TROP ROSA	2
55	SEPULVEDA SOTO ROSA	3
56	VASQUEZ VERDUGO SUSAN	2
57	VEJAR TORRES JOSE	2
58	VIELMA VIELMA MARIA	2
59	ABELLO FIGUEROA YISELA	3
60	BURGOS MARTINEZ IRIS	3
61	GONZÁLEZ FLORES MARIA	3
62	MEDINA ORDENES JUANA	2
63	VEGA SANDOVAL CARMEN	2
64	CAYUL MOZO HUMBERTO	2
65	BERMUDEZ RUBILAR JEANNETT	2
66	LAGOS LOPEZ NORMA	3
67	LEMUNAO MANQUE IRENE	3
68	LICANQUEO CALFUQUEO ROSA	2
69	RIQUELME MUNOZ OLGA	2
70	SANCHEZ NUNEZ ROCIO	2
71	SOTO FERNÁNDEZ CARLOS	2
72	FONSECA RIOS ROSA	3
73	PEHUENCHE LLANQUILEO CAMILA	2
74	GUTIERREZ COILLA JACQUELINE	2
75	ROJAS PEDREROS INGENITA	3
76	AMULEF HERMOSILLA MIRIAM	2
77	CUEVAS POBLETE MARIA	2
78	LEPIMAN PAINEMIL MARIA	2
79	PIRQUILAF COLIMIL MARCELINA	2
80	VILLARROEL FIGUEROA SEMIRA	2

81	POBLETE ORTEGA JACQUELINE		2
			126

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" Ayudas Sociales Paliativas, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

 *Por Orden del Sr. Alcalde*
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



MAURICIO REYES JIMENEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 JCF/ANC(s)/MCC/mtv
 DISTRIBUCION:



- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social